



AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 30 de agosto de 2022 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2022. (2022081434)

Por Resolución de Alcaldía n.º 314 de fecha 29 de agosto de 2022 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Primero. Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de febrero de 2022 se aprobó, junto con el Presupuesto Municipal, la Plantilla de este Ayuntamiento para el año 2022, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 47, de fecha 10 de marzo de 2022.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las entidades locales deben aprobar y publicar, en el plazo un mes desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando que el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.

Segundo. Considerando que la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Considerando que la propuesta cumple las limitaciones impuestas por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 respecto a las Ofertas de Empleo Público.



Tercero. Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1.l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como así se refleja en el Acta de la sesión celebrada en fecha 11 de mayo de 2022 (expediente n.º 529/2022)

Cuarto. Visto que en la Plantilla figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Quinto. Visto el informe del departamento de personal, en la que se indican los datos necesarios a efectos de determinar la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Sexto. Vistos el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del cual la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a esta Alcaldía,

RESUELVO

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2022, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

1. Funcionarios de carrera:

a) Escala Administración General:

Grupo	Subgrupo	Nº vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C	C2	3	Auxiliar administrativo	Oposición libre

b) Subescala de Servicios Especiales:

Grupo	Subgrupo	Nº vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C	C1	2	Agentes Policía Local	Oposición Libre



2. Personal laboral:

Categoría	Nº vacantes	Denominación	Sistema de provisión
B	1	Coordinador de Personal	Promoción interna

Segundo. Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://fuentedelmaestre.sedelectronica.es>, en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados, estimen oportuno.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación”.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fuente del Maestre, 30 de agosto de 2022. El Alcalde-Presidente accidental, PABLO GONZÁLEZ RICO.

• • •

